



EXP-UNC: 0028841/2011

VISTO:

La Resolución N° 835/2010 del Honorable Consejo Superior y la Resolución Rectoral 963/2011 mediante las cuales se asignan y transfieren fondos en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa fue propuesto por la SAA con la finalidad de brindar apoyo a las estrategias de mejoramiento de la calidad de la formación, el apoyo al ingreso y al egreso en las distintas carreras de la Universidad,

Que a dicho fin las Escuelas de Artes, Archivología, Bibliotecología, Ciencias de la Educación y Filosofía, y la carrera de Antropología de nuestra Facultad presentaron proyectos propios a fin de acompañar a los estudiantes de primer año y brindarles un apoyo disciplinar a los estudiantes en condiciones de egreso, así como para revisar los planes de estudio, actualizar equipamiento, bases de datos y bibliografía,

Que el Programa contempla la asignación presupuestaria para honorarios docentes de profesores visitantes, especialistas, tutores egresados y estudiantiles para las actividades a desarrollar en las Escuelas,

Que a tales fines el proyecto destina una suma determinada para cada Escuela a ejecutar en un año,

Que si bien las Escuelas pueden establecer diversas modalidades para los Tutores y el personal de apoyo, es necesario reglamentar el sistema de becas para Tutorías académicas y para Personal de apoyo,

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de fecha 4 de julio del corriente año, por unanimidad

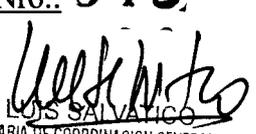
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR EL REGLAMENTO de BECAS para Tutorías y Personal de Apoyo, financiadas por el Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado, que figura como ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a conocer a las Escuelas involucradas, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nro.: 319.


Dr. LOS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades



ANEXO I
RESOLUCIÓN NRO.

REGLAMENTO DE BECAS
Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado
(Para Tutorías y Personal de apoyo)

ART. 1º. El H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades CREA las Becas para Tutorías y Personal de apoyo académico del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado, de las carreras de grado de las Escuelas de Artes, Archivología, Bibliotecología, Ciencias de la Educación y Filosofía, y para la carrera de Antropología, a fin de que se desempeñen en las Dependencias mencionadas de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ART.2º. Serán acreedores de dicho beneficio los docentes, egresados - adscriptos, alumnos y personal de las distintas carreras mencionadas en el Art. 1º, seleccionados a tal fin por la Direcciones y Consejos Asesores de las Escuelas y carrera mencionada, según lo prevé cada respectivo Proyecto; y designados por Resolución Decanal.

ART.3º. Las Becas durarán según cada una de las actividades previstas en el Proyecto aprobado por la R.R. N° 963/2011. De mediar informe de incumplimiento de las actividades a desarrollar en el marco del Programa, las Escuelas y la carrera de Antropología podrán solicitar la suspensión de la beca y/o el cambio de beneficiario.

ART.4º. Los becarios se desempeñarán en el horario que disponga cada Escuela y la carrera mencionada, de acuerdo con la organización de sus actividades académicas y administrativas, deberán participar con carácter de obligatorio en las actividades que se organicen en el marco del Plan de Trabajo del Programa. Cada una de las becas recibirá una asignación según lo especificado en el Proyecto que podrá ser liquidada en períodos a determinar.

ART. 5º. Los Becarios Tutores y/o Personal de Apoyo, además del desempeño de sus funciones deberán presentar un informe final relacionado con las actividades cumplidas, el que será evaluado por la Escuela correspondiente y la Secretaría Académica de la FFYH.

ART. 6º. Comuníquese a las Escuelas de Artes, Archivología, Bibliotecología, Ciencias de la Educación, Filosofía y la carrera de Antropología, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico de la UNC, y archívese.

ck/spf

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES